H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY

Artículo 1°: Créase el "SISTEMA DEL MANEJO DEL ESTRÉS EN SALUD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El Objetivo principal del Sistema será el acompañamiento y la asistencia a los niños, niñas y adolescentes que requieran de ayuda especializada con el fin de transitar de manera protagónica el proceso salud-enfermedad-salud, de forma previa y posterior a tratamientos y/o intervenciones quirúrgicas y/o intervenciones prolongadas.-

Artículo 3°: Los efectores de salud públicos y privados en los cuales se atiendan a niños, niñas y adolescentes, deberán incorporar de manera gradual "Equipos de Salud Terapéuticos".

Artículo 4°: FUNCIONES DEL SISTEMA: Acompañar y asistir al niño, niña y adolescente en el proceso de cuidados progresivos y paliativos; proporcionar

información y contención adecuada; utilizar estrategias que procuren disminuir el estrés e impacto emocional en el diagnóstico y tratamiento en cualquiera de sus etapas, en situaciones de hospitalización y retorno del niño, niña adolescente, a la comunidad.-

Artículo 5°: Los Equipos de Salud Terapéuticos estarán integrados con profesionales y agentes de salud de distintas disciplinas, coordinados por profesionales del área de la Psicología.-

Artículo 6°: Las prácticas llevas a cabo por el equipo, será desarrollada preferentemente en espacio adecuado, permitiendo el desarrollo de actividades lúdicas, brindando intimidad, privacidad y confidencialidad.-

Artículo 7°: El espacio y el equipamiento deberá favorecer el proceso participativo y resiliente del niño, niña y adolescente y de su entorno familiar.-

Artículo 8°: El Equipo de salud terapéutico deberá utilizar lenguaje sencillo y adecuado a la edad del niño, niña y adolescente a los fines de brindarle información del alcance del tratamiento y/o intervención quirúrgica.-

Artículo 9°: La autoridad de aplicación será determina por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 10°: Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.-

Artículo 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Todos los niños, niñas y adolescentes deben vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos, cuidados y en el que se promueva todo su potencial. Los niños, niñas y adolescentes que, por distintas razones, deban afrontar situaciones relacionadas con su salud, deben ser acompañados por equipos interdisciplinarios, como se plantea con el articulado del proyecto, el cual reconoce y promueve una perspectiva del ser humano como una unidad biopsicosocial.-

La colaboración interdisciplinaria en el marco hospitalario es de vital importancia en la atención integral del niño, niña y adolescente y su grupo familiar.-

Todos y cada uno de los profesionales que laboran en el ámbito hospitalario disponen de amplio arsenal de técnicas y/o estrategias para asistir al niño/a y/o adolescente enfermo y su familia, y de este modo contribuir a paliar los síntomas de la enfermedad, los efectos secundarios de los tratamientos médicos, las intervenciones quirúrgicas; todo ello en el seno de una intervención interdisciplinaria.-

Es preciso que los profesionales que integren los grupos interdisciplinarios puedan identificar los problemas que sobre el proceso normal de desarrollo infantil pueda tener la enfermedad, el tratamiento, la intervención quirurgica y atender a las múltiples necesidades de los pequeños pacientes y de sus familias, con el fin de lograr un adecuado ajuste a la enfermedad y una satisfactoria adhesión al tratamiento.-

Deben ayudar al niño/a y/o adolescente a crear sentimientos de seguridad, deben ir ganándose su confianza lentamente, deben hablarle de las cosas que le interesan y le preocupan y apoyarlos en todo momento. Deben observar y

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

fomentar estrategias de comportamiento adecuadas que el niño/a y/o adolescente utilice durante la hospitalización para hacer frente a procedimientos estresantes.- Para administrar la información, los integrantes del equipo interdisciplinario debe establecer una relación de confianza con el niño/a y/o adolescente, valorar la edad y su nivel de desarrollo y a partir de ahí administrarla de una forma comprensible y adecuada, de forma que tienda a calmar sus preocupaciones, miedos y ansiedades. Lo que deben hacer los profesionales de la salud es estimular la conducta del paciente de manera que este se enfrente libre y personalmente a sus necesidades. Conseguir que el niño/a y/o adolescente se convierta en una persona activa, cooperativa y participativa, y no un sujeto pasivo consumidor de tratamientos y ayudas.-

Existen estudios realizados que demuestran que los niños/as y adolescentes que han sido acompañados en su tránsito por el acto quirúrgico, experimentan un post operatorio menos traumático, sostienen una mejor relación con quienes integran los equipos de salud y sus familias; colaboran en los procesos post operatorios, dándose lugar a una mejor y más rápida recuperación. Del mismo modo personas que participan de tratamientos prolongados e invasivos y/o internaciones prolongadas.-

Otra de las ventajas, ampliamente comentada en la literatura al respecto, que representa mantener una buena relación se refiere a la adherencia terapéutica. Para que el pequeño paciente se adhiera de forma adecuada al tratamiento es indispensable que exista una buena relación médico-paciente. Si se pretende que el niño/a y/o adolescente siga los consejos del médico es totalmente necesario que exista una buena comunicación entre los pacientes y el equipo interdisciplinario, los cuales no debe limitarse a informar sobre cómo seguir el

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 Pcia. BS. AS.

tratamiento, sino que también deben motivar para que lo lleven a cabo. Para la motivación, es muy importante informar sobre porqué funciona el tratamiento, las ventajas de seguirlo y los inconvenientes de no realizarlo.-

Es preciso que utilicen un lenguaje comprensible y que alivie en lo posible miedos y ansiedades. En este sentido, los miedos y ansiedades pueden ser disminuidos con una apropiada orientación y proporcionando un entorno de excelente pericia clínica, apoyo, verdad y amor.-

El objetivo primordial de la implementación del "SISTEMA DEL MANEJO DEL ESTRÉS EN SALUD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" es el de reducir el impacto psicológico de situaciones en el proceso salud- enfermedad – salud, para promover una mejor y más eficiente recuperación; disminuir los grandes temores y fantasías previas a una intervención o tratamiento; explicar el proceso quirúrgico y/o terapéutico, anticipar las consecuencias y las estrategias de atención sanitaria a modo de aminorar el impacto psicológico y reducir sus consecuencias. Se trata de un espacio-tiempo de reflexión creado para las personas que padecen enfermedades y sus familiares.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.